



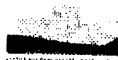
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002554

Fecha: 29/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino: MARITZA



POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070002480 del 19 de octubre de 2020 se dio continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, señora **MARITZA DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.651.339**, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Guadual Arriba, sede Centro Educativo Rural Lindo Hogar del Municipio de Arboletes, plaza 1369210-003 – población mayoritaria, en reemplazo de Jairo Llorente González, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Montería como Docente Ciencias Sociales en la Planta Global de Cargos de Personal Docente del municipio de Montería en la Institución Educativa Santa Fe.

En atención a que en el Decreto con número 2020070002480 del 19 de octubre de 2020 se registró error en el número de la cédula de ciudadanía de la Maritza De Jesús Gómez Martínez, en el sentido de indicar que el número de cédula correcto es **42.651.339**, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2020070002480 del 19 de octubre de 2020, por medio del cual 2020 se dio continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, señora **MARITZA DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ**, en el sentido de indicar que el número de cédula correcto es **42.651.339**, y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa	<i>Luz Aída Rendón Berrio</i>	<i>29/10/2020</i>
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>Maria Marcela Mejía Peláez</i>	<i>28/10/2020</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	<i>28/10/2020</i>
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	<i>Eliana Rodríguez E</i>	27/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.